

N° 02387

14/4

116

816

OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA D.S. 174 (V. Y U.) DE 2005 Y SUS MODIFICACIONES, PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN SITIO PROPIO CON PROYECTO TIPO REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

1168

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

RANCAGUA, 16 ABR. 2015

VISTOS:

- a) El D.S. 174 (V. y U.) de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Fondo Solidario de Vivienda.
- b) La Resolución Exenta N° 791, (V. y U.), de fecha 04.02.2011 y sus modificaciones, que llama a Concurso en Condiciones Especiales para Construcción de Viviendas en Sitio Propio con Proyecto Tipo, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- c) El Memorándum N°125 de fecha 16.03.2015, de encargado Unidad asistencia Técnica, que aprueba la Revisión Técnica y solicita la Asignación de Subsidios, para el Programa Fondo Solidario de Vivienda, para Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo.
- d) La Resolución N° 1600 de fecha 30.10.2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

- a) La situación de urgente necesidad habitacional en que se encuentran las familias damnificadas a consecuencia del terremoto del 27 de Febrero del 2010.
- b) Las Facultades y Atribuciones que me confieren el D.S. N° 355/1976 (V. y U.) D.S. N° 272 de fecha 05.01.2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. **ASÍGNASE**, Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, en su modalidad de Construcción en Sitio Propio con Proyecto Tipo, a 01 familia de la comuna de PUMANQUE:

RUT	NOMBRE BENEFICIARIO	CONSTRUCTORA	SUBSIDIO BASE	ALCANTARILLADO SEGÚN VT01	TOTAL SUBSIDIO
12316282-K	MARCOS PEREZ GALAZ	JACOB BUSTOS BUSTOS	380	80	460

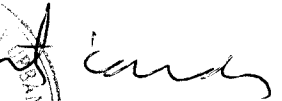
TOTAL:	460
--------	-----

- 2. **OTÓRGASE** un monto de 15,00 Unidades de Fomento a la familia por concepto de Servicios de Asistencia Técnica y Legal, que será prestada por el ATL Esteban Camilla López RUT 15.915.457-2.



3. El Subsidio asignado mediante la presente resolución, ascendente a un total de 460 Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Fondo Solidario de Vivienda del Programa de Reconstrucción de Viviendas, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en la Resolución Exenta N° 8816 (V. y U.), de fecha 31.12.2010 que fija los Recursos Nacionales y la Resolución Exenta N° 791 de fecha 04.02.2011 que llama a Postulación y fija Recursos para el programa en la Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE. ✓


VÍCTOR CÁRDENAS VALENZUELA
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGION DEL LIBERTADOR
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



V°B° JURIDICO

V°B° CONTRALORÍA I.

GMA/AMBC/pf
Distribución:



- Departamento Técnico
- Departamento Programación y Control
- Unidad de Evaluación y Control de Postulaciones (Paola Fernandois)
- Unidad de Asistencia Tec.
- Coordinación Vivienda Tipo
- Oficina de Partes

19.03.2015